



## REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

### **Preguntas y respuestas sobre la gobernanza internacional de los océanos**

#### **¿Por qué una nueva agenda de gobernanza internacional de los océanos y en qué consiste?**

La [Comunicación conjunta sobre la agenda renovada de la UE en materia de gobernanza internacional de los océanos](#) actualiza la [Comunicación conjunta de 2016](#) y refuerza el compromiso de la UE con unos océanos seguros, protegidos, limpios, sanos y gestionados de forma sostenible. La nueva agenda **refleja diversos acontecimientos mundiales significativos** que han tenido lugar desde 2016, tales como: la necesidad urgente de actuar ante la triple crisis del clima, de la biodiversidad y de la contaminación; el papel del océano en nuestras vidas, que goza cada vez de mayor reconocimiento, pero también los profundos cambios que los océanos están sufriendo debido al cambio climático, así como a las actividades humanas insostenibles en el mar; la necesidad de proteger mejor el océano como una de las mayores fuentes de vida y de biodiversidad de la Tierra; la creciente importancia de la seguridad alimentaria, y también de la seguridad marítima, que se ha puesto de relieve a raíz de la agresión no provocada de Rusia contra Ucrania.

La nueva agenda de gobernanza internacional de los océanos determina las **prioridades clave de la UE**: detener e invertir la pérdida de biodiversidad marina, luchar contra el cambio climático y la contaminación marina para disponer de un océano sano, proteger los fondos marinos de prácticas perjudiciales, garantizar una economía azul sostenible y desarrollar conocimientos sobre los océanos, velar por la seguridad y la protección en el mar y por el cumplimiento de las reglas y las normas internacionales.

#### **¿Cómo va a trabajar la UE para reforzar la pesca sostenible?**

La UE seguirá aplicando un **enfoque de tolerancia cero contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)** y seguirá contribuyendo al cumplimiento de las normas de conservación y gestión destinadas al uso

sostenible de los recursos pesqueros. **Los acuerdos de colaboración de pesca sostenible** ofrecen un marco sólido para la cooperación bilateral con determinados países socios no pertenecientes a la UE y contribuyen a mejorar las políticas marinas, marítimas y de pesca incluyendo aspectos medioambientales, sociales y comerciales.

La UE está intensificando sus esfuerzos para **fomentar que los Estados de abanderamiento que actúan como «registros abiertos» asuman sus responsabilidades**. Algunos propietarios de buques utilizan habitualmente determinados registros abiertos conocidos por su deficiente ejecución del Derecho marítimo para eludir sus obligaciones internacionales o el control de los buques en lo que respecta a la pesca, así como el reciclado sostenible y seguro de los buques cuando llegan al final de su vida útil. La UE también sigue promoviendo la transparencia sobre la propiedad de los buques para poder identificar a los responsables de posibles actividades ilegales.

La UE seguirá reforzando su política mediante el desarrollo de herramientas informáticas adecuadas a este respecto, incluido un **sistema de certificación de capturas digitalizado**. La UE procura que únicamente lleguen al mercado productos que se obtienen y producen de forma sostenible. De hecho, la gestión eficaz de la pesca y la acuicultura sostenible son condiciones previas para una transformación positiva del sistema alimentario.

La UE acoge con satisfacción el [acuerdo multilateral alcanzado en la OMC el 17 de junio de este año, que contribuye a la protección de los océanos](#). La UE tiene la voluntad de completar el acuerdo lo antes posible con los elementos sobre los que aún no hay acuerdo.

Por último, en el contexto de la lucha contra la contaminación marina, también es importante que se pueda identificar de forma rápida y eficaz a los propietarios de buques que contaminan deliberadamente.

### **¿Cómo se abordarán, en la nueva agenda de gobernanza internacional de los océanos, los efectos del cambio climático y la contaminación sobre los océanos?**

**El océano y el cambio climático están estrechamente interrelacionados:** el océano y sus ecosistemas son esenciales para regular el clima y, al mismo tiempo, se ven gravemente afectados por el cambio climático. Por lo tanto, las acciones en los ámbitos del océano y del clima deben ir de la mano. Un paso positivo en este sentido es la decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en la [COP26 en Glasgow](#), de mantener un diálogo anual sobre el océano y el cambio climático para reforzar las acciones encaminadas a la adaptación de los océanos al cambio climático y la mitigación de sus efectos sobre ellos.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas **alertó sobre los efectos del cambio climático en los**

**océanos.** La absorción de dióxido de carbono (25 % de las emisiones humanas de CO<sub>2</sub>) y el exceso de calor (el 90 % del exceso de calor mundial es consecuencia del efecto invernadero) provocan la acidificación y el calentamiento de los océanos, lo que da lugar al aumento del nivel del mar, al blanqueo del coral, a condiciones meteorológicas extremas, estratificación, desoxigenación, zonas muertas y cambios en la productividad biológica y en la distribución de especies y hábitats. El Grupo hizo hincapié en la necesidad de reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero y de llevar a cabo acciones de adaptación sostenidas y sólidas. Es esencial combinar acciones en todos los ámbitos, en el océano y en tierra, adoptando al mismo tiempo un enfoque coordinado para abordar **cuestiones interconectadas relacionadas con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.**

La Unión ha consolidado **la neutralidad climática de aquí a 2050** en el Derecho de la UE, en consonancia con el Acuerdo de París, y se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades marítimas y a seguir progresando en la adaptación al cambio climático. La Comisión ha propuesto una serie de medidas para velar por que el transporte marítimo de la UE contribuya a alcanzar este objetivo. Entre ellas se incluye una nueva norma sobre la intensidad de gases de efecto invernadero de la energía utilizada a bordo de los buques (FuelEU Maritime), la ampliación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE al transporte marítimo y la revisión de las directivas existentes sobre fiscalidad de la energía, infraestructuras para combustibles alternativos y energías renovables.

A escala mundial, existe un marco reglamentario sobre la **eficiencia energética de los buques nuevos** y las medidas de eficiencia energética para los buques existentes entrarán en vigor en noviembre de 2022. La UE seguirá **descarbonizando el sector pesquero para reducir la dependencia de los combustibles fósiles**, en particular explorando medidas de mitigación y estrategias y artes de pesca que reduzcan las emisiones y mejoren la eficiencia del uso de la energía. Esta cuestión ha adquirido aún más importancia en el contexto de la guerra actual en Ucrania.

Las soluciones basadas en la naturaleza también pueden contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo mediante el aumento de la absorción y el almacenamiento de carbono, reduciendo los riesgos que afectan a las costas y ofreciendo otros muchos beneficios, como una mejor calidad del agua y una mayor resiliencia de los ecosistemas y las comunidades.

La UE tiene la voluntad de detener la contaminación de todo tipo, en particular la contaminación marina de origen terrestre. La **contaminación marina por plásticos** se ha multiplicado por diez desde 1980 y requiere una respuesta mundial. Desde la adopción de su [Estrategia sobre el Plástico](#) en 2018, la UE ha impulsado la lucha contra la contaminación por plásticos a escala internacional a través de sus esfuerzos diplomáticos y dentro de la Unión. Además, participará activamente en las negociaciones mundiales para que se alcance un ambicioso acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre el plástico de aquí a 2024, tal como se acordó en la UNEA5, y seguirá trabajando en este sentido.

## ¿Cómo va a trabajar la UE para detener e invertir la pérdida de biodiversidad marina?

La **protección y la conservación de la biodiversidad marina** son prioridades clave de la acción exterior de la UE con miras al futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre **diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional** en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). La ambición de la UE es alcanzar, en lo que queda de 2022, un **acuerdo internacional vinculante** sobre la biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y garantizar su ratificación y su ejecución efectivas. Además de su participación activa en las negociaciones, la UE ha liderado, a través de su diplomacia de los océanos, la [creación de una coalición sobre la biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional](#) para propiciar un acuerdo ambicioso, justo y eficaz.

La [nueva Estrategia sobre Biodiversidad](#) establece el objetivo de proteger el **30 % de los océanos del mundo de aquí a 2030**. Una red mundial de zonas marinas protegidas salvaguardará la salud y la biodiversidad de los océanos del mundo. La Comisión también presentó su propuesta de [Ley de Restauración de la Naturaleza](#), que tiene por objeto cubrir al menos el 20 % de los mares de la UE y restaurar todos los ecosistemas que lo necesiten de aquí a 2050, incluidos los marinos. Además, a través de su influencia diplomática y de iniciativas de sensibilización, la UE sigue ayudando a negociar un acuerdo sobre la **designación de nuevas zonas marinas protegidas en el Océano Austral**, que supondría una importante contribución al objetivo de protección del 30 % de aquí a 2030.

El aumento constante de la demanda de uso de los océanos requiere una **planificación integrada del espacio marítimo** que tenga debidamente en cuenta los intereses de todos los sectores marítimos y su impacto en el medio marino, así como su contribución al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad. Sobre la base de un enfoque ecosistémico, la ordenación del espacio marítimo puede ayudar a alcanzar los objetivos de conservación y restauración y contribuir a una economía azul sostenible.

## ¿Cómo se abordará la seguridad y protección marítima en la nueva agenda de gobernanza internacional de los océanos?

La seguridad marítima protege las actividades legítimas y es un requisito previo para una economía azul sostenible y unos flujos comerciales a través de los mares, como también para la paz y la estabilidad en general.

En consonancia con su Estrategia de Seguridad Marítima, la UE sigue reforzando su papel como garante de la seguridad marítima dentro y fuera de sus fronteras. Al hacerlo, adopta un **enfoque intersectorial del carácter**

**evolutivo de las amenazas y los retos en materia de seguridad marítima**, incluidos los ataques cibernéticos e híbridos, el creciente impacto del cambio climático, la degradación del medio ambiente y los riesgos que suponen para la estabilidad y la seguridad.

La UE seguirá trabajando con sus socios regionales de seguridad marítima para abordar la creciente presencia de actores tanto mundiales como regionales, algunos de los cuales no dudan en utilizar fuerzas irregulares en zonas de inestabilidad. La UE seguirá de cerca la evolución de la situación y responderá rápidamente a cualquier amenaza para la seguridad marítima, cooperando con sus socios, como la OTAN.

En los diálogos bilaterales y en los foros regionales e internacionales, la UE **abordará el trabajo forzoso** y otras formas de trabajo que violan los derechos humanos en el ámbito de la pesca, también cuando se detecten en el contexto de la lucha contra la pesca INDNR. La UE seguirá promoviendo la ratificación y la ejecución efectiva del Convenio sobre el trabajo en la pesca de la Organización Internacional del Trabajo.

### **¿Qué herramientas utilizará la UE para reforzar la gobernanza internacional de los océanos?**

El océano requiere un enfoque colectivo, basado en las disposiciones del Derecho internacional, en el que la **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM)** ocupe un lugar central.

La UE mantiene **asociaciones y alianzas** con terceros países, organizaciones multilaterales y regionales y actores no estatales, como ONG, operadores económicos, la comunidad científica y la sociedad civil en general. Lo hace a través de **diálogos regionales y bilaterales**, la cooperación para el desarrollo relacionada con los océanos, determinadas iniciativas de sensibilización y gestiones, la creación de coaliciones sobre prioridades clave y la celebración (conjunta) de **actos mundiales multilaterales** para seguir movilizando y manteniendo el impulso de la acción mundial.

### **¿Qué oportunidades de financiación estarán disponibles para alcanzar los objetivos fijados en la agenda?**

En el período 2021-2027, la Comisión invertirá hasta 1 000 millones de euros en los océanos, la biodiversidad costera y el clima, y también en alta mar. Además, aportará 350 millones de euros al año para financiar cuestiones marinas y marítimas, a través del programa Horizonte Europa 2021-2027, y 110 millones de euros anuales adicionales para la Misión Europea «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030», para el período 2021-2023. El objetivo de la Misión es la demostración de soluciones prácticas para la limpieza de las aguas,

la restauración de los ecosistemas degradados y la transición de la economía azul a la neutralidad climática.

La UE y sus Estados miembros se encuentran entre los donantes más importantes de ayuda al desarrollo relacionada con los océanos y son contribuyentes voluntarios de organizaciones y procesos internacionales, en particular a través del Instrumento de Europa Global/IVCDCI: entre 2014 y 2020, se destinaron más de 1 000 millones de euros en el marco de la política de desarrollo de la UE para promover la gobernanza de los océanos en terceros países.

### **Más información**

[Comunicado de prensa sobre la gobernanza internacional de los océanos](#)

[Comunicación conjunta sobre la agenda renovada de la UE en materia de gobernanza internacional de los océanos](#)